



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

EDICTO

D. PEDRO ZAMORA SEGURA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA, en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre y art. 55 RDLg 781/86 18 abril:

PRIMERO.- Considerando el ACTA DE CONSTITUCIÓN, SESIÓN Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN con relación al proceso selectivo mediante concurso – oposición (entrevista cualificada) para la constitución de bolsa de empleo para la contratación en régimen de derecho laboral, CONTRATO DE DURACIÓN DETERMINADA (TEMPORAL CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN) personal ESCUELA DE VERANO GARRUCHA 2025: GRUPO A2, NIVEL 18, GRUPO DE COTIZACIÓN 2, BOLSA de MAGISTERIO ESCUELA DE VERANO,GRUPO C1, NIVEL 16, GRUPO DE COTIZACIÓN 5, BOLSA DE MONITORES DE APOYO.

SEGUNDO.- En implementación del Decreto de Alcaldía Nº 123/2024 de 08.05.2024 por el que se procede a la aprobación de bases y convocatoria del proceso selectivo de referencia, publicado mediante Edicto en Tablón de edictos digital en idéntica fecha. Y en virtud el Decreto de Alcaldía Nº 157/2024 de tres de junio de 2024 se aprueba la convocatoria efectiva de proceso selectivo en relación a la fase de oposición y se aprueba la relación provisional de personas aspirantes admitidas y designación de los integrantes del Tribunal de Selección para el

TERCERO. De conformidad con el apartado K) de las bases de convocatoria que recoge el proceso selectivo, fase de concurso oposición, se obtiene la siguiente puntuación:

Tras la valoración de la fase de concurso mediante el presente acto

Código Seguro De Verificación	pHMdjS0j6S69yrxtsaYPMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	25/06/2025 12:22:07
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pHMdjS0j6S69yrxtsaYPMg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

se emite PROPUESTA de RESOLUCIÓN de conformidad con el artículo 102.1 LRBRL con relación a la determinación de la calificación final para la constitución de orden decreciente de la sumatoria de fase de oposición y concurso:

“La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de la calificación definitiva obtenida en la fase de oposición entrevista (máximo 6 puntos) más la puntuación final obtenida en la fase de concurso (máximo 4 puntos). Una vez realizada la sumatoria, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos Digital del Ayto. la relación de personas candidatas que han superado el proceso selectivo, ordenadas por orden de puntuación obtenida, de mayor a menor. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, seguido de la mayor puntuación obtenida en la valoración del mérito de antigüedad”

BOLSA MAGISTERIO ESCUELA DE VERANO (GRUPO A2)

1º VANESA GARCÍA MARTÍNEZ.....9 PUNTOS.
2º MARIA DEL MAR GUERRERO BALASTEGUI..... 9 PUNTOS.
3º MARÍA DEL CARMEN NIETO GARCÍA..... 9 PUNTOS.
4º BÁRBARA PARRA CERVANTES..... 9 PUNTOS
5º CELIA VALERO CABRERA..... 8,5 PUNTOS
6º MARIA ISABEL GARCÍA GUERRERO.....7 PUNTOS
7º MARIA JOSÉ MARTÍNEZ RODRÍGUEZ..... 7 PUNTOS

BOLSA MONITORES DE APOYO (GRUPO C1)

1ª YOLANDA FRESNO MONTUEGA.....8,70 PUNTOS
2ª ROMANNE HERREYRE NAVARRO.....8,50 PUNTOS
3ª ANA MARÍA SOLER SEGURA..... 8.10 PUNTOS
4ª TOMASA REYES SOLER.....8,00 PUNTOS
5ª ALBA RAMOS PARRA..... 7,90 PUNTOS
6ª CLAUDIA PÉREZ FERNÁNDEZ..... 7,80 PUNTOS
7ª Mª ÁNGELES VALERA ALARCÓN.....7,50 PUNTOS
8ª DIANA MOLDENHAUER SERRANO.....7,40 PUNTOS
9ª Mª JOSÉ MARTÍNEZ RODRÍGUEZ.....7,00 PUNTOS
10ª MARÍA NOELIA CAPARRÓS MORALES.....6,50 PUNTOS

Código Seguro De Verificación	pHMdjS0j6S69yrxtsaYPMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	25/06/2025 12:22:07
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pHMdjS0j6S69yrxtsaYPMg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

11ª RAISA AROA HUYBRECHTS FENOY.....6,00 PUNTOS
12ª JUANA SANTIAGO FENOY.....3,00 PUNTOS
13ª AINOHA OCAMPO RUIZ.....2,00 PUNTOS
(Entrevista cualificada: EXCLUÍDA)

Las personas aspirantes disponen de un plazo de tres días hábiles, para formular alegaciones o reclamaciones, transcurrido el mismo, la presente propuesta de resolución será definitiva automáticamente.

Y en el caso que existan reclamaciones deberán resolverse por el Tribunal en el plazo de tres días hábiles sobre las mismas, publicándose posteriormente la resolución definitiva.

Se reitera que la presente propuesta de resolución no implicará el nombramiento superior de puestos convocados conforme dispone el artículo 7 del RD 896/1991, de 7 de junio.

Sobre la desestimación de las alegaciones y/o peticiones desestimadas, el presente acto es un acto de trámite que decide directa o indirectamente sobre el fondo de la cuestión las personas interesadas de conformidad con el artículo 52 LRBRL y artículo 103 Ley 39/2015 1 octubre podrán interponer en el plazo establecido en el artículo 124 Ley 39/2015 recurso potestativo de reposición. La interposición de recurso de reposición no suspenderá la tramitación del expediente vinculado a la resolución afecto al nombramiento según el artículo 102.2 LRBRL.

EN GARRUCHA A FECHA DE FIRMA DIGITAL, 25 DE JUNIO DE 2025.

EL ALCALDE
D. PEDRO ZAMORA SEGURA

Código Seguro De Verificación	pHMdJS0j6S69yrxtsaYPMg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	25/06/2025 12:22:07	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pHMdJS0j6S69yrxtsaYPMg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			